

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL
VALLE DE IZAGAONDOA DE FECHA 30 DE MARZO DE 2021**

ASISTENTES

Alcaldesa:

D^a Elsa Plano Urdaci

Concejales

D. Alejandro Cortés Jiménez

D. Mikel Aingeru Itulain Irurita

D. Luis Fernando Ibáñez San Martín

Secretaria:

D^a. María del Mar Echaide Baigorri

En Ardanaz, en el Salón de plenos del Ayuntamiento del valle de Izagaondua, a 30 de marzo de 2021 siendo las 19:30 horas de la tarde, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se expresan en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a ELSA PLANO URDACI, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento, D^a. M^a del Mar Echaide Baigorri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial de Ardanaz.

Abierto el acto por el la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior por haber sido remitida a los/las Corporativos/as junto a la convocatoria. No se formulan alegaciones, por lo que, por unanimidad, se aprueba el acta de 22 de diciembre de 2020 y se procede a su firma.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones adoptadas desde el último Pleno.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria de Pleno:

*Resolución de Alcaldía nº 22/2020, de 16 de diciembre, de la Alcaldesa del Ayuntamiento del Valle de Izagaondua, por la que se concede Licencia de Obras para Instalación de baño en planta baja en C/. Santa Eulalia, 1 de Lizarraga.

*Resolución de Alcaldía nº 23/2020, de 18 de diciembre, de la Alcaldesa del Ayuntamiento del Valle de Izagaondua, por la que se concede Licencia de Obras para retejado de parte de cubierta en Zuazu.

*Resolución de Alcaldía nº 24/2020, de 18 de diciembre, de la Alcaldesa del Ayuntamiento del Valle de Izagaondua, por la que se concede Licencia de Obras para Instalación de Puerta en Parc. 7 Pol. 15 de Reta.

*Resolución de Alcaldía nº 25/2020, de 18 de diciembre, de la Alcaldesa del Ayuntamiento del Valle de Izagaondoa, por la que se concede Licencia de Obras para Instalación de Calefacción en vivienda en C/. San Martín, 7 de Ardanaz.

*Resolución de Alcaldía nº 1/2021, de 7 de enero, de la Alcaldesa del Ayuntamiento del Valle de Izagaondoa, por la que se concede Licencia de Obras para Construcción de Nave para Almacén Agrícola en Parc. 156 Pol. 19 de Idoate.

*Resolución de Alcaldía nº 2/2021, de 15 de enero, de la Alcaldesa del Ayuntamiento del Valle de Izagaondoa, por la que se solicita la adhesión, en calidad de asociado, de este Ayuntamiento, dentro del área de la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga a la Asociación Red Navarra Explora.

*Resolución de Alcaldía nº 3/2021, de 2 de febrero, de la Alcaldesa del Ayuntamiento del Valle de Izagaondoa, por la que se concede Licencia de Obras para realizar trabajos varios en el Museo de Lizarraga.

*Resolución de Alcaldía nº 4/2021, de 19 de febrero, de la Alcaldesa del Ayuntamiento del Valle de Izagaondoa, por la que se procede a la liquidación final de ICIO por Obras de reparación de muro en Lizarraga.

*Resolución de Alcaldía nº 5/2021, de 1 de marzo, de la Alcaldesa del Ayuntamiento del Valle de Izagaondoa, por la que se procede a la liquidación final de ICIO por Obras en Cubierta y cierre de Zaguán en C/. San Pedro, 14 de Reta.

*Resolución de Alcaldía nº 6/2021, de 15 de marzo, de la Alcaldesa del Ayuntamiento del Valle de Izagaondoa, por la que se concede Licencia de Obras para desmonte de terreno en Parc. 430 Pol. 20 de Lizarraga.

*Resolución de Alcaldía nº 7/2021, de 15 de marzo, de la Alcaldesa del Ayuntamiento del Valle de Izagaondoa, por la que se aprueba el rolde para el pago de ayudas a hijos menores por actividades extraescolares.

3.- Aprobación Inicial de modificaciones presupuestarias 1 y 2/2021.

Se da lectura a las modificaciones presupuestarias que, previamente informadas por intervención, se someten a aprobación del pleno que son las siguientes:

Modificación presupuestaria 1/2021 – CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1650 6230001	Inversión alumbrado público eficiencia energética	31.000,00 euros
FINANCIACIÓN:		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 87010	Remanente de tesorería por recursos afectados (subvención cobrada en 2020).	21.036,80 euros

1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	9.963,20 euros
---------	--	----------------

Modificación presupuestaria 2/2021 – CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 3300 4820001	Aportación edición libro romerías Izaga	1.000,00 euros
FINANCIACIÓN:		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 9291 51000	Imprevistos	1.000,00 euros

La Sra. Alcaldesa informa sobre con el proyecto de cambiar las luminarias del alumbrado público del valle a LED. Las obras se financian con ayudas de Gobierno de Navarra aprobadas en relación con la crisis sanitaria Covid-19. Se calcula que el cambio supondrá un ahorro de energía de un 30%.

La modificación nº 2 se propone para la edición de un libro sobre las romerías a San Miguel de Izaga. El proyecto, de Fernando Hualde, constituye una recreación de la tradición a través de la historia y de fotografías de las romerías. Está financiado por Cederna y cuenta con el Visto Bueno de Gobierno de Navarra.

A continuación, la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por unanimidad, acuerda:

Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias 1 y 2/2021 y someterlas a exposición pública de 15 días hábiles en el B.O.N. y tablón municipal a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones oportunas.

4.- Aprobación inicial de modificación de la ordenanza reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias en general y urbanísticas en particular

La Sra. Alcaldesa informa de que la ordenanza actual establece las tasas por la emisión de informes por parte de técnicos externos (arquitecto, técnico de catastro, etc.) en diversos supuestos. No obstante, tal y como está redactada, únicamente se puede cobrar a los particulares los informes que finalicen en la concesión de una licencia municipal o una aprobación definitiva de modificaciones de planeamiento. Y el Ayuntamiento, por tanto, se debe hacer cargo del coste del resto de informes.

Se propone modificar la actual redacción de la ordenanza, añadiendo, en el apartado de "tarifas", el siguiente supuesto:

TARIFAS

2.-Expedientes de licencias que requieran informes externos y consultas urbanísticas con informe:

.../...

- Consultas y otros expedientes en los que se requiera informe: 100 euros por informe

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad, SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias en general y urbanísticas en particular
2. Someter la presente aprobación a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la modificación de la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.

5.- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del uso y mantenimiento de los caminos del Valle de Izagaondoa

Se da cuenta de lo dispuesto en el borrador de la Ordenanza de Caminos. Se proponen algunos cambios respecto a la ordenanza vigente.

Se informa de que se ha actualizado en lo relativo a limitaciones por peso de los vehículos y limitaciones de velocidad.

Asimismo, se ha incluido una regulación especial para el camino de Zuazu a Izaga que permanecerá cerrado, estableciéndose la posibilidad de acceso, previa autorización, para vecinos/as y personas interesadas.

Por otro lado, se introducen nuevas determinaciones en cuanto a la obligación de mantenimiento de caminos y cunetas.

Por lo expuesto, sometida la propuesta a votación, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el borrador de la ordenanza reguladora de del uso y mantenimiento de los caminos del Valle de Izagaondoa, y una vez cumplimentado el trámite de participación ciudadana, previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que se hayan efectuado aportaciones.

Por unanimidad, SE APRUEBA:

1. Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora del uso y mantenimiento de los caminos del Valle de Izagaondoa
2. Someter la presente aprobación a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.

6.- Cesión de uso de local a la Sociedad Iza-Liza de Lizarraga

Se informa a la Corporación de que, finalizado el plazo de cesión del local a la Sociedad Iza-Liza de Lizarraga, la Sociedad ha solicitado la cesión del inmueble por el mismo periodo de tiempo.

Se propone la cesión del inmueble en condiciones similares a la anterior cesión. No obstante, se acuerda que la utilización del local por el Ayuntamiento de Izagaondoa se hará según fechas disponibles, en función del calendario de actividades de la sociedad. Por otro lado, se excluyen la organización actividades de carácter religioso y político por parte del ayuntamiento.

Respecto al mantenimiento, se acuerda que el mantenimiento ordinario lo llevará a cabo la sociedad, y se llegará a acuerdo sobre otro tipo de intervenciones que sea preciso realizar. **Este párrafo hay que modificarlo según lo que acuerde Elsa con la Sociedad.**

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

El pleno del Ayuntamiento de Izagaondoa, con fecha 2 de mayo de 1.995, adoptó acuerdo de cesión de uso de local municipal, a la Sociedad Iza-Liza, para un periodo de 20 años. El inmueble está situado en la parcela urbana nº 3 del polígono 20 de catastro de urbana, antigua Casa Concejil de Lizarraga.

Finalizado el plazo de cesión de uso, la Sociedad Iza-Liza ha manifestado su interés en continuar la actividad en dicho local, solicitando la cesión temporal del uso del inmueble.

Es de aplicación la siguiente normativa:

A. Artículo 128 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra:

1. *Las Entidades locales podrán ceder gratuitamente el uso de los bienes patrimoniales en favor de otras Administraciones o Entidades públicas o de Entidades privadas sin ánimo de lucro para fines de utilidad pública o interés social que redunden en beneficio de los vecinos.*
2. *El acuerdo de cesión deberá expresar la finalidad concreta del destino de los bienes y contener los condicionamientos, limitaciones y garantías que se estimen oportunos, cuyo incumplimiento dará lugar a la reversión del uso. Esta se producirá asimismo cuando los bienes no se utilicen para el fin señalado dentro del plazo establecido en el acuerdo, dejasen de serlo con posterioridad o se utilizasen con grave quebranto de los bienes.*
3. *El plazo máximo de cesión gratuita del uso de los inmuebles será de veinte años».*

B. Artículo 117 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, que se expresa en idéntico sentido.

Por lo expuesto, considerando que, a la vista de los Estatutos y de la actividad desarrollada por la Sociedad, quedan justificadas suficientemente las circunstancias determinantes de la adjudicación directa, en base su consideración de entidad privada sin ánimo de lucro con fines de interés social,

Por unanimidad, SE ACUERDA

Primero.- Aprobar la cesión de uso de local municipal a la Sociedad Iza-Liza, de conformidad con lo dispuesto en el "Pliego de condiciones aprobado para la cesión del uso del local municipal Antigua Casa Concejil de Lizarraga para un periodo de 20 años"

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea precisa en desarrollo del presente acuerdo.

Se transcribe a continuación el pliego de condiciones

PLIEGO DE CONDICIONES APROBADO PARA LA CESIÓN DE USO DEL LOCAL MUNICIPAL, ANTIGUA CASA CONCEJIL DE LIZARRAGA, A LA SOCIEDAD IZA-LIZA PARA UN PERIODO DE 20 AÑOS.

Primero.- *El Ayuntamiento de Izagaondoa, tras la extinción del Concejo de Lizarraga, pasó a ser titular de la parcela urbana nº 3 del polígono 20 del catastro de urbana, antigua Casa Concejil.*

Segundo.- A la vista de la utilidad pública y del interés social de la Sociedad Iza-Liza, no solo para la localidad de Lizarraga, sino para todo el valle, como queda demostrado con sus actuaciones y a la vista de sus Estatutos, el Ayuntamiento de Izagaondoa, por acuerdo de pleno de fecha 2 de mayo de 1995, acordó la cesión de uso del local a la Sociedad Iza-Liza para un periodo de 20 años.

Tercero.- Transcurrido dicho periodo, y manteniéndose las mismas circunstancias, la Sociedad ha manifestado su interés en continuar su actividad en el inmueble.

Cuarto.- Por acuerdo de Pleno de 30 de marzo de 2021, se ha aprobado la cesión de uso del local a la sociedad Iza-Liza, de conformidad con lo dispuesto en el presente condicionado.

Quinto.- No obstante lo estipulado en el artículo anterior, el Ayuntamiento de Izagaondoa se reserva el derecho a utilizar el local, para las actividades propias de la vida municipal, respetando el calendario de actividades previamente programadas por la sociedad. Se excluye la organización, por parte del Ayuntamiento, de actividades de carácter político y religioso.

Sexto.- La sociedad se responsabilizará del mantenimiento, conservación y mejora del inmueble, con el fin de cumplir con los objetivos estatutarios. Cambiar este punto según lo que acuerde Elsa con la Sociedad.

Séptimo.- Toda reforma a realizar en el inmueble, deberá contar con la preceptiva licencia y visto bueno del Ayuntamiento.

Octavo.- Será por cuenta de la Sociedad el pago de todos los servicios: suministro de agua, suministro eléctrico, teléfono, recogida de residuos, etc.

Noveno.- La Sociedad Iza-Liza deberá suscribir a su cargo una póliza de seguro del local, cuyo beneficiario será el Ayuntamiento, con una valor a determinar por el ayuntamiento.

Décimo.- la Sociedad dará cuenta al Ayuntamiento de toda modificación estatutaria de la Sociedad, siendo causa de rescisión del contrato de cesión, el incumplimiento de los fines para los que se constituyó dicha sociedad y recogidos en el artículo 3 de los actuales Estatutos.

Decimoprimer.- En el supuesto de rescisión del contrato de cesión por incumplimiento de los fines estatutarios, la sociedad Iza-Liza no tendrá derecho a compensación económica alguna por el valor de las mejoras realizadas, las cuales quedarán en beneficio del inmueble. Solamente tendrá derecho a retirar el equipamiento que no suponga deterioro alguno del local.

Decimosegundo.- Deberá existir en todo momento un inventario de los bienes muebles del local, determinándose en cada momento la titularidad de los mismos.

Decimotercero.- En todo lo no dispuesto en el presente condicionado se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

7.- Solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural de la zona arqueológica de Castillo de Leguin (Izagaondoa)

Vista la Memoria justificativa de la solicitud de Declaración de Bien de Interés Cultural del Castillo de Leguin promovida por el ayuntamiento de Izagaondoa, y en atención a la innegable importancia histórica del castillo, uno de los más antiguos de Navarra,

Por unanimidad, se acuerda

1. Aprobar la solicitud, de manera conjunta con otros ayuntamientos y entidades, de la Declaración del Bien de Interés Cultural de la zona arqueológica del Castillo de Leguin, incluyendo la denominada "Fuente del Moro", con el objetivo de promover su estudio, conservación y recuperación.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

8.- Información de Alcaldía

*La Sra. Plano informa acerca de la necesidad de rehabilitar el edificio de la Iglesia de Urbikain. Está en estudio el proyecto de rehabilitarla como vivienda bioclimática y taller, para posteriormente alquilarla. Se contaría con financiación de la Unión Europea.

*Don Fernando Ibáñez informa acerca de un poste que impide el paso en el camino de Lizarraga a Idoate. La Sra. Alcaldesa se ocupará de las gestiones con Telefónica.

*Don Alejandro Cortés informa sobre el proyecto de telecomunicaciones "Izaganet". Consiste en que el Ayuntamiento de Izagaondoa, junto con los de Lizoain, Urroz-Villa y Unciti, se constituyan como proveedores de internet, dotándose de las instalaciones necesarias para poder dar un servicio de internet de calidad a todos los vecinos del valle.

El Departamento de Telecomunicaciones de la Universidad de Navarra ha elaborado el proyecto. Se estudia la posibilidad de realizar la conducción del cable de fibra por las tuberías de suministro de agua. Donde no existan estas conducciones, se transmitiría la señal por radio. Finalmente, indica que existen ayudas de la Unión Europea para este tipo de proyectos.

*Doña Elsa Urdaci informa acerca de la situación de determinados puestos de trabajo en la Mancomunidad. Se ha solicitado apoyo en Administración Local para estudiar el tema de sobrecarga de trabajo y la temporalidad del personal. El próximo miércoles se reunirá con el Director General.

10.- Ruegos y Preguntas

No se formulan

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las 20:30 horas, la Sra. Alcaldesa ha levantado la sesión de la que se extiende la presente que firman los Sres. Concejales conmigo la Secretaria, que certifico.

Fdo. Elsa Plano Urdaci	Fdo. Alejandro Cortés Jiménez
Fdo. Luis Fernando Ibáñez San Martín	Fdo Mikel Aingeru Itulain Irurita